

## Preguntas y Respuestas Frecuentes

Versión: 5/07

### 1. ¿Qué se busca con la Consulta?

Se busca la presentación de propuestas innovadoras destinadas a dar respuesta a una serie de retos mediante el empleo de tecnologías que superen las prestaciones de las existentes actualmente en el mercado.

Estas propuestas servirán para evaluar las capacidades del mercado y definir las especificaciones funcionales que impliquen innovación y sean factibles de alcanzarse a través de una eventual Compra Pública de Innovación u otro instrumento de contratación pública.

El objeto de este tipo de procedimiento no es la recepción de ofertas, sino la recepción de soluciones que ayuden a resolver los 4 retos de actuación definidos.

### 2. ¿Cómo se estructura el proceso de Consulta Preliminar al Mercado y cuáles son los próximos pasos al respecto?

Los plazos de la Consulta Preliminar al Mercado se rigen por el Acuerdo del Consejo de Administración de Parque Tecnológico de Fuerteventura SA por el que se convoca una consulta preliminar al mercado en el marco de la estrategia de Canarias geo innovation program 2030 para el desarrollo de proyectos tecnológicos innovadores en la isla de Fuerteventura, publicada en el PLACE el 13 de junio de 2018.

- Se publicó la consulta el día 13 de junio de 2018.
- El plazo para la presentación de propuestas dio comienzo el día siguiente al de publicación de esta en la Plataforma de Contratación del Estado (<https://contrataciondelestado.es>) y finaliza el día 17 de julio de 2018.
- ACIISI o PTFSA podrán contactar con participantes concretos para recabar más información sobre su propuesta, aclarar dudas o solicitar demostraciones. Asimismo, se podrán realizar jornadas informativas, reuniones con los participantes, y cualesquiera otras actuaciones de comunicación y difusión que se estimen oportunas.
- Las reuniones con las entidades podrán celebrarse de forma individual o conjunta con múltiples participantes.
- Concluidas las reuniones con las entidades participantes, PTFSA celebrará un evento de conclusiones de la Consulta Preliminar al Mercado.
- No obstante a lo anterior, PTFSA podrá publicar avances y/o actualizaciones sobre los retos de la Consulta durante su transcurso.

### 3. De acuerdo con plazo regulado en la resolución de la CPM, para asegurar que una propuesta entra en el plazo estipulado, ¿la fecha límite para enviarla es el martes día 17 de julio?

Efectivamente, el plazo finaliza el 17 de Julio a las 23:59 hora de las islas canarias.

### 4. ¿Es posible presentar varias propuestas?

Es posible, tanto presentar una solución que resuelva las necesidades de más de un reto, como presentar varias propuestas para cada uno de los retos que aplica.

### 5. ¿Dónde remito la información?

La ficha y la documentación anexa complementaria se enviarán a través del formulario que aparece al pinchar sobre "Presentar propuesta" en la página <https://canarias-geo-innovation.com/participar-en-la-consulta/> o, en su defecto, podrá enviarla a través de la siguiente dirección de correo electrónico: [info@canarias-geo-innovation.com](mailto:info@canarias-geo-innovation.com)

Las propuestas se identificarán con un acrónimo único. En caso de enviar la ficha y la documentación complementaria a través del correo electrónico indicado anteriormente, deberá aparecer el acrónimo del proyecto en el asunto del correo.

Para poder modificar la propuesta enviada, podrá hacerlo tanto por el formulario web "Presentar propuesta" rellenando los datos y modificando el acrónimo del proyecto "acrónimoproyecto\_v2 (3,4...n)", como por correo electrónico. En caso de enviar por correo electrónico una nueva versión de la ficha y documentación, se deberá indicar en el asunto el acrónimo del proyecto y número de versión, tal como se indica para el formulario web "acrónimoproyecto\_v2 (3,4...n)". Las nuevas versiones de la ficha y anexos sustituirán completamente las anteriores, por lo que se deberá incluir toda la información que se considere necesaria en el nuevo envío.

#### **6. ¿Vincula la entrega de una propuesta para un futuro proceso de contratación?**

Los posibles procedimientos de contratación futuros estarán abiertos a todas las propuestas posibles que cumplan las condiciones establecidas, hayan o no estado ligadas a la consulta preliminar al mercado. La entrega de propuestas en la Consulta Preliminar al Mercado no comportará la generación de incentivos o ventajas para las empresas participantes a la hora de adjudicar futuros contratos, ni se reconocerá como criterio de adjudicación o como valor ponderable favorable.

#### **7. ¿Cómo se contempla la confidencialidad de la documentación presentada?**

Los participantes incluirán en la información que faciliten su consentimiento expreso para que el órgano de contratación pueda difundir su participación y las cuestiones y/o soluciones planteadas en el procedimiento de consulta.

No obstante, el órgano de contratación no podrá divulgar la información técnica o comercial que, en su caso, haya sido facilitada por los participantes y estos hubieran designado y razonado como confidencial.

Serán los participantes quienes deben identificar la documentación o la información técnica o comercial que consideran que tiene carácter confidencial. Los participantes podrán designar como confidenciales alguno/s de los documentos aportados como anexos. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente (de cualquier forma o al margen) en el propio documento designado como tal.

En ningún caso podrá ser confidencial la ficha de solicitud (Anexo III).

#### **8. ¿La información de las fichas de solicitud en respuesta a la consulta del mercado (no la de los documentos adicionales clasificados como confidenciales), será siempre publicada a todos los licitantes?**

Puede ser publicada, lo normal es que se publique únicamente el resumen.

#### **9. ¿Se puede entregar una ficha de solicitud totalmente confidencial, es decir, que pueda ser considerada por el órgano licitante para construir los pliegos de la licitación, pero que no se publique al resto de licitadores?**

No, la ficha no puede ser confidencial (los anexos sí).

#### **10. ¿Se puede aclarar el sentido del "Apartado 6 - Declaraciones obligatorias" de la ficha de solicitud? ¿El apartado 6.1 siempre se debe marcar?**

Sí, el apartado 6.1. siempre se debe marcar para participar en el proceso.

#### **11. ¿El apartado 6.2 no se podrá marcar si se proponen soluciones basadas en productos o tecnología con licencias de uso asociadas, es correcto?**

No, las tecnologías en las que se base la idea pueden estar protegidas, lo que no se puede proteger es el texto del anexo que se envía.

#### **12. En el punto 4. de la ficha de solicitud Información adicional, en el último apartado indica "Para el reto planteado, aportar información en relación con investigaciones, desarrollo de soluciones, publicaciones, etc., realizados o realizándose cuyo objeto sea similar al indicado". ¿Esta información irá en el apartado 8 de documentación adjunta?**

A nivel general, se agradece que los detalles de la ficha se lleven a un anexo, y se agradece que ese adjunto no sea confidencial.

#### **13. ¿Hay que adjuntar las certificaciones o documentación que lo demuestre de las cuestiones que se ha respondido con SI en la información adicional o es suficiente con nombrarlo?**

---

No, no hay que aportar la certificación ahora, pero uno tiene que poner lo que pudiese llegar a certificar en caso de que se solicite en la futura licitación.

**14. En relación con el alcance económico de las propuestas que se espera recibir ¿se considera un volumen medio, mínimo o máximo?**

En principio no hay una estimación económica, en el precio se debería poner el coste de lo que se plantea.

**15. ¿La Consulta tiene criterios de selección?**

La consulta no tiene criterios de selección. Habrá criterios específicos en las futuras licitaciones.

**16. ¿Qué soluciones se buscan, más o menos alejadas de mercado?**

En principio no se están buscando que estén más alejadas del mercado o más cercanas. Se está buscando que sean innovadoras, que genere impacto económico y que resuelvan el problema.

**17. En la formulación de las propuestas, ¿es posible considerar la disponibilidad de infraestructuras/medios tecnológicos o de otra naturaleza del Gobierno de Canarias? En caso afirmativo, ¿podrían especificar cuáles?**

Los proponentes deben indicar los medios tecnológicos e infraestructuras que necesitarían. Asimismo, deberán indicar las capacidades que tienen para desarrollar la idea y resolver el problema.

**18. ¿Es posible la participación de empresas públicas en estos proyectos? ¿En qué formato? (consorciado, subcontratación...).**

Por supuesto, en todos los formatos (empresa privada, empresa pública).

**19. ¿Se podrán presentar ofertas con soluciones parciales que solo den solución a parte de los requisitos de un reto?**

Se pueden presentar ideas a soluciones parciales.

**20. ¿Cómo se va a articular la colaboración entre entidades (a las que va dirigida la propuesta) y centros públicos de investigación en Canarias?**

Ni el Gobierno de Canarias y ni el Cabildo de Fuerteventura van a articular esa colaboración, las empresas y los centros de investigación tendrán que pactar como van a colaborar. El Gobierno de Canarias y el Cabildo de Fuerteventura van a fomentar esa colaboración: antes (fomentando el networking), durante (depende del tipo de compra: compra precomercial, compra de soluciones innovadoras, asociación para la innovación) o después de las licitaciones (puede velar para que esa contratación se articule bien y apoyar que se beneficien ambas partes).

**21. Respecto a la propiedad intelectual desarrollada en los proyectos, ¿cómo se regularía? Si la PI es para la empresa ¿Existen contraprestaciones para la administración pública?**

No está decidido, aún no se puede regular la propiedad intelectual. Lo que sí es seguro, es que los pliegos lo van a regular de forma inequívoca.

**22. ¿Cuántas licitaciones sacaran? ¿una sola para todo, una licitación por reto, las que sean necesarias en función de la respuesta del mercado, con ámbitos específicos a determinar para cada una de ellas?**

Todavía no se sabe cuántas licitaciones se van a lanzar. Cuando se publiquen las conclusiones de las consultas al mercado, que será con tiempo suficiente a que salgan las licitaciones, se publicará un Mapa de Demanda Temprana en el que se especifiquen qué licitaciones se han decidido sacar, con un importe aproximado y una fecha aproximada de publicación.

**23. ¿Se podrá adjudicar a más de 1 licitador por licitación, entendiendo que las soluciones propuestas pueden ser parciales y complementarias?**

Depende del tipo de contrato, si compran I+D y es precomercial el marco legal dice que pueden contratar a varios y por fases para resolver el mismo problema, si compran compra de tecnología innovadora, sólo podría ganar uno y si hacen asociación para la innovación escogerán a varios, mínimo tres en una primera

---

etapa, les irán dando una compensación para que vayan haciendo el I+D y al final escogerán a uno para que ya se utilice esa solución en continuo.

**24. ¿Existe una aproximación de cómo se va a organizar la distribución económica?**

No hay una distribución económica por reto. A la espera de recibir las propuestas para estimar alcances económicos.

**25. Una vez enviada la solicitud, ¿Cuáles son los procedimientos?**

Tras la consulta preliminar, el órgano de contratación dará publicidad a los resultados de la misma, respetando el principio de confidencialidad.

Si lo estima procedente podrá comenzar la redacción y la tramitación de la/s licitación/es a partir de las ideas de soluciones recogidas como resultado de la consulta.

En todo caso, estos procedimientos estarán abiertos a todas las propuestas posibles que cumplan las condiciones establecidas, hayan o no estado ligadas a la consulta preliminar al mercado.